Universidad Nacional Abierta y a Distancia	**ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTE LOS CONSEJOS DE ESCUELA DE LA UNIVERSIDAD ACUERDO 001 DEL 21 DE JULIO DE 2017 INFORME FINAL DE INSCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE CANDIDATOS**		
Fecha	**13 de septiembre de 2017**	**Hora:**	**8:00 AM**

CONSIDERACIONES

Que mediante Acuerdo 015 del 6 de mayo de 2011, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, reconoció institucionalmente a la Red de Estudiantes Unadistas - RedestUNAD, y definió su naturaleza, objetivos, principios, miembros, órganos de gobierno y dirección, así como estímulos, distinciones e incentivos.

En consonancia con el artículo 1º del Acuerdo mencionado, la Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, actuará como un dispositivo organizacional de carácter abierto, autónomo y en construcción permanente, que organiza a todos los estudiantes de la UNAD con matrícula vigente en los programas de pregrado y posgrado, bajo un conjunto de políticas, disposiciones y procedimientos que vinculan, armonizan y afianzan las actuaciones del estamento estudiantil de conformidad con las políticas institucionales.

Que el parágrafo único del artículo 7, del Acuerdo 015 del 6 de mayo de 2011, establece que la Secretaría General de la UNAD, apoyará los procesos logísticos de participación democrática para la elección de los representantes de los estudiantes, en los órganos de gobierno y dirección de la Red, y de la Universidad.

Que el Consejo de Escuela es el máximo órgano de gobierno de la Escuela y está integrado por a) El Decano de Escuela, quien lo presidirá b) Un representante del cuerpo académico, elegido por este estamento, c) Un estudiante de la escuela, d) Un egresado de la Escuela y e) Los coordinadores de programa de la Escuela.

Que mediante Acuerdo número 014 del 27 de septiembre de 2007 del CSU, se expidió la Reglamentación para la elección de los miembros integrantes de los Consejos Superior, Académico y de Escuela de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que mediante el Acuerdo 001 del 21 de julio de 2017, El Comité de Dirección Nacional de la Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (RedestUNAD) abrió la convocatoria para la elección de los Representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal (b) del artículo 3 de la norma precitada, el término para la inscripción de aspirantes a representantes de los estudiantes ante los Consejos de Escuela, venció el pasado 04 de septiembre de 2017.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal c) de la norma antes mencionada, la Secretaría General verificó los requisitos habilitantes y publicó la lista de candidatos admitidos el 7 de septiembre de 2017.

Que atendiendo lo dispuesto en el literal e), de la norma ya referenciada, la Secretaría General le concedió tres días hábiles a los inscritos no habilitados para que presentaran las observaciones que consideraran pertinentes. Los tres días se vencieron el día 12 de septiembre de 2017.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal e) y (f) de la norma antes mencionada, la Secretaría General verificará las observaciones y publicará la los resultados finales el día 13 de septiembre de 2017.

Que en mérito de lo expuesto y estando en término, la Secretaría General procede a rendir el Informe final de Inscripción y Evaluación de Candidatos, así:

CANDIDATOS NO HABILITADOS

No.	No. Inscr.	Escuela	Nombre	Identificación
1	43	ECACEN	María del Pilar Moreno Cárdenas	23623323
2	64	ECACEN	Nelly Salinas	1013636020
3	45	ECAPMA	David Villamil	1053339689
4	60	ECAPMA	Edwin Gutiérrez García	7722025
5	51	ECBTI	Diego Armando Ramírez Aguilar	80074047
6	53	ECEDU	Jhonatan Galindo Cadena	1064786415
7	47	ECEDU	Mateo Castillo Trujillo	1070986068

EVALUACIÓN DE OBSERVACIONES DE LOS CANDIDATOS NO HABILITADOS

CANDIDATO 1. MARÍA DEL PILAR MORENO CÁRDENAS

ESCUELA	ECACEN	**INSCRIPCIÓN**	43

La candidata **MARÍA DEL PILAR MORENO CÁRDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 23623323, presentó una observación a la decisión tomada por el Comité Evaluador, ya que en el mismo se dijo que la estudiante no cumplía con el literal (b) y (c) del artículo 2 del Acuerdo 001 del 21 de julio de 2017 del Comité de Dirección Nacional de la Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (RedestUNAD). La observación le fue resuelta en forma negativa mediante oficio 210-606.

"Literal B. Haber cursado y aprobado, mínimo un (1) período académico en la UNAD.

Literal C. Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado".

CANDIDATO 2. JAVIER DAVID BUITRAGO VILLAMIL

ESCUELA	ECAPMA	**INSCRIPCIÓN**	45

El candidato **JAVIER DAVID BUITRAGO VILLAMIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1053339689, presentó una observación a la decisión tomada por el Comité Evaluador, ya que en el mismo se dijo que la estudiante no cumplía con el literal (c) del artículo 2 del Acuerdo 001 del 21 de julio de 2017 del Comité de Dirección Nacional de la Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (RedestUNAD). La observación le fue resuelta en forma negativa mediante oficio 210-607.

"Literal C. Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado".

CANDIDATO 3. MATEO CASTILLO TRUJILLO

ESCUELA	ECEDU	**INSCRIPCIÓN**	47

El candidato **MATEO CASTILLO TRUJILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1070986068, no presentó observaciones.

CANDIDATO 14. DIEGO ARMANDO RAMÍREZ AGUILAR

ESCUELA	ECBTI	**INSCRIPCIÓN**	51

El candidato **DIEGO ARMANDO RAMÍREZ AGUILAR**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80074047, no presentó observaciones.

CANDIDATO 16. JHONATAN GALINDO CADENA

ESCUELA	ECEDU	**INSCRIPCIÓN**	53

El candidato **JHONATAN GALINDO CADENA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1064786415, presentó una observación a la decisión tomada por el Comité Evaluador, ya que en el mismo se dijo que el estudiante no cumplía con el literal (c) del artículo 2 del Acuerdo 001 del 21 de julio de 2017 del Comité de Dirección Nacional de la Red de Estudiantes de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (RedestUNAD). La observación le fue resuelta en forma negativa mediante oficio 210-608.

Literal C. Tener un promedio académico acumulado de calificaciones mínimo de (3.6) en el programa en el cual se encuentra matriculado.

CANDIDATO 23. EDWIN GUTIÉRREZ GARCÍA			
ESCUELA	ECAPMA	**INSCRIPCIÓN**	60

El candidato **EDWIN GUTIÉRREZ GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7722025, no presentó observaciones.

CANDIDATO 27. NELLY SALINAS			
ESCUELA	ECACEN	**INSCRIPCIÓN**	64

La candidata **NELLY SALINAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1013636020 no presentó observaciones.

CANDIDATOS HABILITADOS

No.	No. Inscr.	ESCUELA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
1	38	ECBTI	Miguel Armando Yela Quenguán	1085899481
2	40	ECBTI	Jorge Luis Ribon Rocha	1065661633
3	41	ECBTI	Yoger Zaid Celin Pérez	1002026482
4	50	ECBTI	Oliverio Suarez Forero	1003809340
5	52	ECBTI	Kelly Johana Restrepo Buitrago	1036950440
6	54	ECBTI	Diego Augusto Franco López	1113673507
7	61	ECBTI	Lina María Cepeda Mercado	22736435
8	63	ECBTI	Diana Gineth Díaz Chaparro	52908868
9	39	ECACEN	Carlos Eduardo Ricaurte Gallo	1077083761
10	46	ECACEN	Mauricio Calderón Ardila	1098653040
11	42	ECEDU	Carlos Mario Bolaño Arévalo	1065834517
12	55	ECEDU	Adriana Marcela González Rodríguez	1022436327
13	44	ECSAH	Johanina Rosa Campo Rubiano	1081929136
14	49	ECSAH	Anita Rey Escobar	1122138386
15	57	ECSAH	Nelson Enrique Parra Acevedo	88251713
16	62	ECSAH	Eduar Malamut Gómez	1082857284
17	48	ECAPMA	José Julián Morales Calderón	94494829
18	56	ECAPMA	Elis Joana Zapata Alfonso	53051548
19	58	ECAPMA	Leidy Johana León Gonzales	1117529293
20	59	ECAPMA	Erika Johanna Cárdenas Acevedo	1057600377

CANDIDATOS NO HABILITADOS

No.	No. Inscr.	ESCUELA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
1	43	ECACEN	María del Pilar Moreno Cárdenas	23623323
2	64	ECACEN	Nelly Salinas	1013636020
3	45	ECAPMA	David Villamil	1053339689

4	60	ECAPMA	Edwin Gutiérrez García	7722025
5	51	ECBTI	Diego Armando Ramírez Aguilar	80074047
6	53	ECEDU	Jhonatan Galindo Cadena	1064786415
7	47	ECEDU	Mateo Castillo Trujillo	1070986068

OBSERVACIONES GENERALES

La Secretaria General deja constancia de que todas las observaciones allegadas al correo soporte.elecciones@unad.edu.co fueron atendidas en oportunidad.

La Secretaria General informa que el periodo de votaciones nacionales iniciará el 14 de septiembre de 2017 a las 10:00 hrs hasta el 21 de septiembre de 2017 a las 16:00 hrs.
En caso de tener dificultades para efectuar la votación deberá informar los inconvenientes al correo soporte.elecciones@unad.edu.co

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente informe a los trece (13) días del mes de septiembre de 2017, el cual será publicado en la página web de la Universidad para cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo 001 del 21 de julio de 2017.

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General.

Proyectó: Holman Bernal
Revisó: Andrés Muñoz

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
Secretaría General. Calle 14 sur No. 14-23 Piso 5
Teléfono: 3443700 Ext. 1507

SGS SGS